

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3658 *ORDEN de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, para convocar para el ejercicio 2014, subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC nº 123, de 24.6.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por la Orden de 21 de junio de 2010 (BOC nº 123, de 24.6.10), regulan en la Sección 6ª del Capítulo II las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura. Dichas subvenciones interesa convocarlas para el ejercicio 2014.

Segundo.- La Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2014 (BOC nº 251, de 31 de diciembre de 2013), prevé crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estos créditos están cofinanciados en la forma que se indica a continuación:

UNIÓN EUROPEA FEP	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
30 %	15%	30%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 123, de 24.6.10), de

acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2, letra m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 40/2012, de 17 de mayo (BOC nº 103, de 25.5.12).

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 47.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 123, de 24.6.10), que determina que el procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en dichas bases, se iniciará de oficio, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias, aprobada por el titular del Departamento, competente en materia de pesca, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- El artículo 35, letra c), de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, establece la exigencia de que la convocatoria anual debe determinar, en relación con las subvenciones que se convocan, la fecha en que hayan de acometerse las inversiones objeto de dichas secciones, con la única limitación, de que esta no puede ser anterior al 1 de enero de 2009.

Cuarto.- El artículo 48.1 de las bases reguladoras citadas establece la exigencia de aprobar con la convocatoria anual los modelos normalizados de solicitudes. Dichas solicitudes normalizadas deberán además incluir en relación con las subvenciones que se convocan la declaración responsable exigida en la letra f), del apartado 1, del artículo 36, de las referidas bases reguladoras.

Quinto.- El artículo 50.3 de las bases reguladoras exige que a los efectos previstos en su apartado 2, el titular del Departamento competente en materia de pesca designe en la convocatoria anual y de conformidad con lo establecido en el referido precepto, los miembros del Comité de Valoración.

Sexto.- Los artículos 57.1, letra b), 1) y 59.2, de las bases reguladoras exige igualmente que la convocatoria anual deberá aprobar los modelos normalizados de “relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad objeto de subvención” y el “modelo de pago de la subvención”, documentos exigidos a los beneficiarios de las subvenciones que se convocan como quiera que estos no se encuentran incluidos dentro de las excepciones previstas en el artículo 60 de las referidas bases.

Séptimo.- El artículo 49 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, establece los lugares de presentación de solicitudes que serán, en todo caso, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, corresponde al titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en el órgano instructor del procedimiento, esto es, en el Viceconsejero de Pesca y Aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2, letra c), del referido Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la realización de un gasto durante los ejercicios 2014 y 2015, por un importe de dos millones (2.000.000,00) de euros, para la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 08. 7138. 03 “FEP, Acuicultura”.

Segundo.- Convocar para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 123, de 24.6.10).

Tercero.- Determinar, en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho tercero, como fecha de inicio de las inversiones objeto de las subvenciones, la del 1 de enero de 2013.

Cuarto.- Destinar a la convocatoria créditos por importe de dos millones (2.000.000,00) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 08. 7138. 03 “FEP, Acuicultura”, de ellos, un millón (1.000.000,00) de euros, se destinarán al ejercicio 2014 y un millón (1.000.000,00) de euros al ejercicio 2015.

Dichos créditos podrán incrementarse con otros que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Quinto.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustará al modelo normalizado que se aprueba en esta Orden de convocatoria.

Sexto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Aprobar en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho cuarto, el modelo normalizado de solicitud. Dicho modelo aparece recogido en el anexo I de esta Orden.

Octavo.- Aprobar asimismo, de conformidad con lo señalado en el fundamento de derecho sexto, los modelos de relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y el modelo para el pago de la subvención, exigidos a los peticionarios de las subvenciones convocadas. Dichos modelos aparecen respectivamente incorporados en los anexos II y III de esta Orden.

Noveno.- Designar en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho quinto, como miembros titulares y suplentes del comité de valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas para acogerse a esta convocatoria, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker (Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: D. Fernando Ríos Jordana (Jefe de Coordinación y ayudas IFOP).

Vocales:

Vocal 1º:

Titular: Dña. Elena Curbelo Rodríguez (Titulado Superior).

Suplente: Dña. Montserrat Bolaños Armas (Titulado Superior).

Vocal 2º:

Titular: Dña. Magdalena Rodríguez López (Titulado Superior).

Suplente: Dña. Alicia Abdul-Jalbar Betancort (Titulada Superior).

Vocal 3º:

Titular: D. Manuel Massieu Vega (Técnico del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: D. Francisco Cabrera Suárez (Técnico del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Secretario/a:

Titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera (Jefe de Servicio de Régimen Jurídico).

Suplente: D. Fernando Giralda Brito (Jefe de Recursos, Disposiciones e Informes).

Décimo.- Delegar en el Viceconsejero de Pesca y Aguas, la facultad de dictar los actos que ponen fin al procedimiento regulado en la Orden de convocatoria, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma.



Undécimo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2014.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	 UNION EUROPEA Fondo Europeo de Pesca	 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	REGISTRO DE ENTRADA
--	--	---	--------------------------------

ANEXO I (MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN ACUICULTURA)

....., N.I.F.....en nombre y representación de la empresa pública semipública o privada con C.I.F. y domicilio a efectos de notificación en..... término municipal de.....Provincia.....teléfono.....fax..... correo electrónico

SOLICITA:

Que según lo previsto en la Orden.....de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan subvenciones a la inversión productiva en la acuicultura, que tras los trámites oportunos, le sea concedida una subvención de euros, para un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de y se llevará a cabo en el término municipal de provincia de....., cuyas características son:

DESCRIPCIÓN EN DETALLE DE LA INVERSIÓN:

TIPO DE INVERSIÓN:'

- a) Construcción
- b) Ampliación
- c) Equipamiento
- d) Modernización
- e) Inversiones destinadas al comercio al por menor en instalaciones acuícolas, siempre que el piscicultor venda directamente la producción a los consumidores dentro de la piscifactoría.

ACCIÓN A LA QUE PERTENECE LA INVERSIÓN:

Acción 1: Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones

Toneladas/año de lubinas	
Toneladas/año de doradas	
Toneladas/año de pulpo	
Toneladas/año de atún	
Toneladas/año medregal	
Toneladas/ año de otras especies autorizadas	

Acción 2: Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes

Toneladas/año de lubinas	
Toneladas/año de doradas	
Toneladas/año de pulpo	
Toneladas/año de atún	
Toneladas/año medregal	
Toneladas/ año de otras especies autorizadas	

Acción 3: Incremento del número de crías producidas en criaderos

	Número/año de lubinas	
	Número/año de doradas	
	Número/año de pulpo	
	Número/año de atún	
	Número/año medregal	
	Número/año de otras especies autorizadas	

OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA INVERSIÓN:

1	Diversificación hacia nuevas especies o producción de especies con buenas perspectivas de mercado.
2	Establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente en comparación con las prácticas normales en el sector de la acuicultura.
3	Apoyo a actividades tradicionales de acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social y a la protección del medio ambiente.
4	Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones de depredadores salvajes.
5	Mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad de los trabajadores de la acuicultura

TIPO DE EMPRESA SEGÚN SU TAMAÑO:

Micro o pequeña empresa (Menos de 50 empleados y volumen de negocio o balance hasta 10M€/año)	
Mediana Empresa: Menos de 250 empleados y volumen de negocio o balance hasta 50 M€/ año y/o Balance de hasta 43 M€/año	
Gran Empresa: Menos de 750 empleados y volumen de negocio o balance inferior a 200 M€/año	
Gran Empresa: Más de 750 empleados y volumen de negocio o balance superior a 200 M€/año	

EMPLEO:

El proyecto lleva aparejado la CREACIÓN de puestos de trabajo.

Nº de Empleos	
Masculino	
Discapacitados y/o otros grupos desfavorecidos	
Femenino	
Jóvenes (menores de 40 años)	

Reseñar el nº de trabajadores, el modelo de contrato y la jornada laboral (nº horas /día) de los trabajadores, antes y después de la inversión.

EMPLEO	Antes de la inversión			Después de la inversión			
	Categoría Profesional	Nº Trabajaj.	Modalidad de Contratación (*)	Nº horas /día	Nº Trabajaj.	Modalidad de Contratación (*)	Nº Horas /día
1. No asalariados							
2. Administrativos							
3 Técnicos							
4. Personal Especializado							
5. Personal sin cualificación.							
6. Otros							

(*) Modalidad de contratación: consignar en cada casilla la letra correspondiente al modelo de contrato de los trabajadores antes y después de la inversión, según la siguiente relación:



- A: Contrato Indefinido
B: Contrato de duración determinada
C: Contrato Formativo
D: Contrato a tiempo parcial y fijo discontinuo

- El proyecto lleva aparejado el MANTENIMIENTO de los puestos de trabajo de los que dispone la empresa en el momento de la solicitud. Indicar el número de puestos de trabajo.
- El proyecto lleva aparejado una DESTRUCCIÓN de puestos de trabajo.

SUBVENCIONES DE LAS QUE HA SIDO BENEFICIARIO:

Señalar las subvenciones recibidas desde el año 2000, en el ámbito de la acuicultura, dentro del Programa Operativo IFOP/FEP, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

ORDEN DE CONCESIÓN	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES:

Señalar el apartado donde se pueda encuadrar el proyecto de inversión:

- Gestión de emisiones atmosféricas.
 Gestión y ahorro de materias primas.
 Gestión de residuos (reciclados, reducción, reutilización, transporte y eliminación).
 Prevención y reducción de vertidos accidentales.
 Repercusiones de la actividad sobre el medioambiente (evaluación, control y prevención).
 Selección de nuevos procesos de producción y/o modificaciones en las mismas.
 Introducción de sistemas de gestión medioambiental en la empresa.
 Gestión y ahorro de energía.
 Gestión y ahorro de agua.
 Otras. En este caso se deberá señalar cuales.

¿Tiene implantada la empresa un sistema de gestión medioambiental? SÍ NO

- Implantación no prevista.
 Implantación planificada.
 Implantación en tramitación.
 Ya implantada.

¿Necesita el proyecto una declaración de impacto medioambiental? SÍ NO

¿Es un proyecto con reducción de impacto negativo o incremento de efectos positivos?

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos.
 Sin impacto sobre el medioambiente.
 Probables efectos negativos. Descripción de dichos efectos.

FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA INVERSIÓN.

INICIO	FIN

PRESUPUESTO/COSTE DE LA INVERSIÓN: Detallar la inversión por partidas

PARTIDAS	Total importe (€)
COMPRA DE INSTALACIONES	
Subtotal	
OBRA CIVIL	
Saneamiento	--
Cimentación	--
Estructura	--
Cierre y cubierta	
Albañilería	
Solados, alicatados, techos	
Carpintería exterior e interior	
Instalación de fontanería	
Instalación eléctrica	
Instalación contra incendios	
Aislamiento	
Seguridad y Salud	
Subtotal	
INSTALACIONES BOMBEO	--
Subtotal	
INSTALACIÓN FRIGORÍFICO (Silo de Hielo, etc.,)	--
Subtotal	--
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	
Subtotal	--
EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LABORATORIO	
Subtotal	
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	
Subtotal	
MAQUINARIA	
Subtotal	
INSTALACIONES TELEMATICOS E INFORMATICOS	
Subtotal	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE INTERNO	
Subtotal	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE EXTERNO VINCULADO AL PROYECTO (Vehículos y/o embarcaciones)	
Subtotal	
OTRAS INVERSIONES	
Subtotal	
GASTOS GENERALES VINCULADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN (Proyecto, dirección de obra, estudios de viabilidad económica, licencias, patentes...)	
Subtotal	
TOTAL	

RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS.

INVERSIÓN	OFERTAS SOLICITADAS		OFERTAS ELEGIDAS				Justificación de no incluir tres ofertas o de no escoger la más económica (2)
	Proveedor	Importe sin IGIC	Proveedor	Importe €sin IGIC	Criterio de elección (1)		

(1) Indicar si el criterio es el de mejor oferta económica. En caso contrario indicar las razones justificadas en la siguiente columna.

(2) (En el caso de no incluir tres ofertas, se debe indicar si es debido a no existir otros suministradores. En el caso de no escoger la oferta más ventajosa, explicar las razones.

El solicitante declara bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

En, ade.....20

EL SOLICITANTE

Declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados son ciertos y que:

a) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

b) Que a tenor de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, responde a los requisitos de PYME con la categoría y la calificación de:

- | | |
|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Micropyme | <input type="checkbox"/> Autónoma |
| <input type="checkbox"/> Pequeña empresa | <input type="checkbox"/> Asociada |
| <input type="checkbox"/> Mediana empresa | <input type="checkbox"/> Vinculada |

c) Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hago constar las que he solicitado e importe de las mismas.

d) Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de las entidades privadas o particulares para el mismo destino. En caso contrario indicar, el importe de las recibidas:

f) Me comprometo, durante un plazo de cinco años contados a partir del último pago de la subvención, a no enajenar, ceder o modificar las inversiones objeto de subvención en relación con el fin concreto para el que se concedió.

g) Que la conducta o actividad objeto de subvención ha generado gastos a partir del día 1 de enero de 2013.

h) Que al aceptar la subvención acepto ser incluido en una lista de beneficiarios de conformidad con el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 498 /2007, de la Comisión, de 26 de marzo.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo a las subvenciones solicitadas.

En, a..... de 20

El solicitante

(firma y sello)

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS VICECONSEJERÍA DE PESCA YAGUAS	 FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
---	--	--


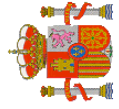
**ANEXO II.1: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD
 (RESUMEN POR CAPITULOS)
 ANUALIDAD 200__**

FECHA INICIO INVERSIÓN:/...../.....;
 BENEFICIARIO:

FECHA EN CURSO/FINAL DE LA INVERSIÓN:/...../.....

INVERSIÓN ELEGIBLE		INVERSIÓN REALIZADA	
Descripción	Coste	Descripción	Coste
TOTAL			

Fecha:
 Firma y sello del beneficiario

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS VICECONSEJERÍA DE PESCA Y AGUAS	 UNION EUROPEA FONDO EUROPEO DE PESCA	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
--	--	--

ANEXO II.2: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD
(RELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES ANUALIDAD 200___)

BENEFICIARIO:/...../.....; FECHA INICIO INVERSIÓN:/...../.....; FECHA EN CURSO/FINAL:/...../.....
 Capítulo Nº:; Título del Capítulo:; Coste ELEGIBLE del Capítulo:

Nº	Fecha	Documentos Emitidos por	Contables Objeto (breve descrip.)	IMPORTE EN EUROS		
				Importe sin IGIC	Forma pago	Pagos Efectuados
			TOTAL			

Forma de pago: 1) Banco; 2) Cheque; 3) Al contado; 4) Otros (a precisar). Indicar en la columna sólo el N° correspondiente.
 Fecha de pago: Debe indicarse la relativa al pago efectivo y no la fecha de vencimiento.
 Pagos efectuados: Importe con IGIC.
 Fecha:.....

Firma y del sello del Beneficiario

 Gobierno de Canarias CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	 FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	REGISTRO DE ENTRADA
---	-------------------------------------	--	---------------------

ANEXO III (MODELO PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN ACUICULTURA)

PARCIAL TOTAL

D....., con D.N.I. nº, en
representación de la entidad....., con C.I.F.
..... y domicilio social en la calle, nº
....., de la localidad de, municipio de
....., D.P.; teléfono, y fax; Correo
electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo ejecutado y pagado la cantidad deeuros, del proyecto de
inversión subvencionado por Resolución del Viceconsejero de Pesca y Aguas
.....2014, para inversiones productivas en acuicultura,

SOLICITA:

Se proceda al abono de la subvención concedida, (Anualidad.....) para la citada
inversión, aportándose para ello, los justificantes acreditativos de haber ejecutado y pagado
conforme a lo previsto en el Capítulo II, Sección 6ª, de la Orden de 21 de junio de 2010, por la que
se aprueban las Bases reguladoras de la concesión, en la Comunidad Autónoma de Canarias, de
determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del
Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013.

En, ade de

EL BENEFICIARIO

Sello / firma.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.